ORDEN FORAL 20/2018, de 14 de marzo, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza la adaptación de diversos currículos de nuevos títulos de formación profesional a la Comunidad Foral de Navarra, para su posible implantación a partir del curso 2018/2019.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se inició un proceso de renovación profunda de los títulos de formación profesional, con objeto de dar respuesta a los cambios tecnológicos y organizativos producidos en los sectores productivos desde la aprobación de los títulos de formación profesional derivados de la aplicación de la LOGSE, así como para incorporar las líneas estratégicas definidas por el Departamento de Educación para estas enseñanzas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y 6 bis de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 9 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, una vez aprobadas las enseñanzas comunes de los Títulos de Formación Profesional, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene

que concretar el desarrollo del Currículo en el ámbito de la Comunidad Foral.

Se trata de identificar las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicio de Navarra, e introducir los elementos curriculares (objetivos generales, resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación, orientaciones pedagógicas) que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por ello, la Dirección General de Educación, propone que se inicien los trámites para la elaboración de los decretos forales de adaptación a Navarra de los currículos correspondientes a diversos títulos de formación profesional, cuyos Reales Decretos de enseñanzas mínimas han sido desarrollados en el marco de la LOE y de la LOMCE.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se adaptan a Navarra los currículos correspondientes a los títulos de formación profesional específica de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, Técnico Superior en Gestión del Agua, Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, Técnico en

Aceites de Oliva y Vinos, Técnico Superior en Vitivinicultura, Técnico en Operaciones de Laboratorio, Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines, Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, Técnico en Electromecánica de Maquinaria, Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales, Profesional Básico en Informática y Comunicaciones, Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

2°. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación de los referidos proyectos de decretos forales a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, catorce de marzo de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Solana Arana.